

INVITACION POR LISTA CORTA No. LISTA CORTA-008- 2016

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DOTADO CON EQUIPOS PARA REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA DETECCIÓN DE FUGAS NO PERCEPTIBLES EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.



NOVIEMBRE DE 2016



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480
www.epc.com.co  Empresas Públicas de Cundinamarca SA  @EPC_SA

PROCESO INVITACION POR LISTA CORTA No. LISTA CORTA-008 - 2016

Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., invita a participar en el proceso de INVITACION POR LISTA CORTA No. LISTA CORTA 008 - 2016,

Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto principal de prestar servicios pùblicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energìa y gas, así como servicios pùblicos no domiciliarios y el desarrollo de actividades complementarias y en concordancia con su objeto social y como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA, impulsa estrategias que permitan avanzar con celeridad en la cobertura urbana y rural de los servicios de acueducto y saneamiento báscio, así como las trasformaciones para el manejo empresarial de los mismos. Su gestión está orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los cundinamarqueses, teniendo como referencia planes, programas y políticas del orden nacional, departamental y municipal que actualmente se encuentran en desarrollo y en su calidad de gestora del plan departamental de aguas de Cundinamarca, se ha destacado y ha sido reconocida a nivel nacional, por la calidad y la eficiencia de los proyectos a su cargo.

Por lo anterior en aras de seguir avanzando en el cumplimiento de metas y de reconocimiento a nivel departamental y Nacional Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. ha analizado con su equipo de profesionales la situación que presentan algunos de los prestadores con respecto al Índice de Agua no Contabilizada (IANC). El Índice de Agua No Contabilizada (IANC) es un indicador que básicamente representa el porcentaje de pérdidas de agua en que un prestador incurre en su operación normal, las cuales pueden ser tanto técnicas como comerciales. Este indicador permite determinar el porcentaje de pérdidas de agua que los prestadores asumen dentro de sus costos tanto por carencias técnicas como por factores diferentes a éstas, carencias en segmentos coherentes con los procesos de conducción, almacenamiento, distribución y comercialización.

El indicador IANC (Índice de Agua No Contabilizada) se considera básico para evaluar la gestión de los prestadores en términos de competitividad y eficiencia económica, en el sentido que establece la Ley 142 de 1994, según la cual las personas prestadoras de servicios pùblicos no pueden transferir en las tarifas que cobran a los usuarios los sobrecostos de una gestión ineficiente. En éste sentido, la misma ley establece que las tarifas deben aproximarse a lo que serían en un mercado competitivo.

La disminución de este índice en otras dimensiones puede representar, igualmente, la obtención de mayores ingresos para los prestadores mejorando su rentabilidad y la obtención de menores costos de venta unitarios, que constituye un factor importante de comparación con otras empresas del sector lo que, como se ha afirmado, implica una medida de competitividad.

La cual en la actualidad el citado Índice (IANC) está regulado por la **Resolución CRA 287 de 2004**¹ la cual establece el nivel máximo aceptable de pérdidas en 30%, en cuyo Costo Medio de Operación particular de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado se introduce el parámetro p^* correspondiente al nivel máximo aceptable de pérdidas. Igualmente, introduce en el cálculo del mencionado costo el Índice de Agua No Contabilizada (IANC) del operador y un factor de ajuste por excedente de pérdidas comerciales del prestador de 0,57. Asimismo, se incorpora el parámetro p^* en el Costo Medio de Operación definido por comparación.

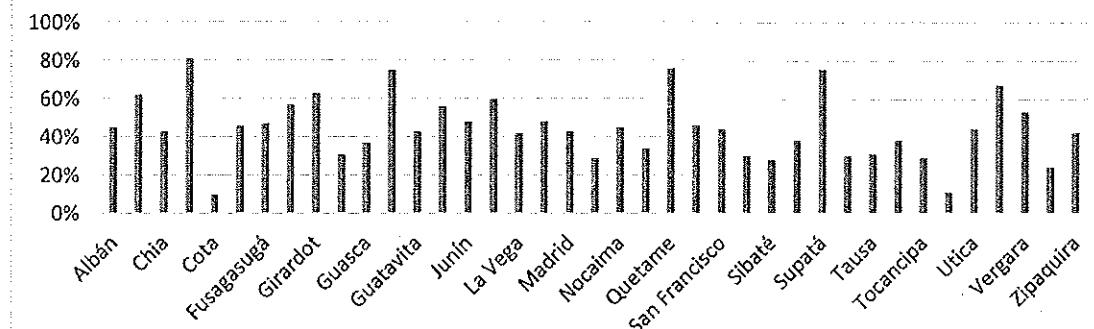
Con el fin de medir el volumen del agua no facturada de los prestadores del departamento de Cundinamarca se analizarán las pérdidas que pueden variar en los sistemas de acueducto debido a los siguientes factores; Las fugas debidas a goteo en válvulas y otros accesorios son muy pequeñas y no se detectan de manera fácil, fugas mayores y que representan porcentajes altos pueden ser clasificadas en visibles y no visibles: **Fugas no visibles**. Aun siendo estas pequeñas se pueden detectar con aparatos y contribuyen en un alto porcentaje al desperdicio. No salen a la superficie, no se detectan visualmente y hay que buscarlas con detectores de sonido como Geófonos o mediante sistemas pitométricos. **Fugas visibles**. Estas fugas se evidencian porque el agua fluye visiblemente, o dañan el pavimento, producen ruidos, bajan la presión y producen fallas de servicio. Algunas veces se manifiestan en cámaras de alcantarillado o en ductos telefónicos.

Así las cosas, y con el fin de incorporar elementos adicionales de eficiencia y transparencia en la gestión de las pérdidas de agua por parte de los prestadores, se considera pertinente revisar el nivel de pérdidas a reconocer en los costos de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, así como su forma de cálculo para de esta forma encontrar la forma de reducir estos índices de agua no contabilizadas, las perdidas y dar adecuado uso del preciado líquido.

Los índices del IANC, según la información recolectada por la Dirección de Aseguramiento de la Prestación del Servicio de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, específicamente por el profesional encargado del reporte del Sistema Único de Información (SUI) reporta que los índices del IANC son los siguientes,

¹ "Por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado"

IANC



Fuente: Dirección de Aseguramiento SUI-2016. EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Las anteriores cifras nos muestran, que los índices de agua no contabilizada en el departamento de Cundinamarca están por encima de lo permitido en la **Resolución CRA 287 de 2004** por lo tanto se debe buscar alternativas para disminuir los factores de pérdidas de agua potable lo que nos ocasiona Mejoramiento en la sostenibilidad económica, actualización en tecnologías, oportunidades de proyectos para los prestadores del servicio.

Por lo manifestado con anterioridad y teniendo como firme propósito el mejoramiento de la calidad de vida de los cundinamarqueses, se considera oportuno y dando cumplimiento a nuestras metas departamentales y en desarrollo del “**PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO; SEGUNDA FASE**”, específicamente en lo relacionado con el **Fortalecimiento de la Gestión Operacional (5.1.)** y lo descrito en el numeral 5.1.4 “**Asistencia técnica para el fortalecimiento operacional de redes de acueducto**”, se requiere la adquisición de un vehículo dotado con equipos para realizar el apoyo técnico en la detección de fugas no perceptibles en los sistemas de acueducto en mención, con el fin de brindar un soporte para la identificación del Índice de Agua No Contabilizada (IANC) y la toma de medidas necesarias para el control de pérdidas operacionales en los sistemas.

De acuerdo a lo anterior Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP considera necesario realizar la contratación de la mencionada adquisición.

Igualmente, es de señalar que Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP, de acuerdo con lo establecido en el artículo Vigésimo Tercero de la Resolución No. 006 del 01 de septiembre de 2008, por el cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, adelantará este proceso de selección del contratista bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, por darse algunos de los requisitos allí establecidos.

1. OBJETO DE LA INVITACION

La suscripción del contrato, tiene como propósito **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DOTADO CON EQUIPOS PARA REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA DETECCIÓN DE FUGAS NO PERCEPTIBLES EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO

2.1. ALCANCE

El vehículo dotado con equipos, debe cumplir las siguientes características mínimas:

ITEM	Nombre ITEM	Descripción y/o requerimientos por cada ITEM a cumplir para los fines del contrato	Cantidad
1 VEHICULO			
1,1	Camioneta Tipo Van	<p>El vehículo deberá cumplir con las siguientes características <u>mínimas</u>:</p> <p>Capacidad de 1400 kg de carga mínimo.</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Combustible Diesel, Cilindraje 1968 CC □ Potencia: 120@3.500 (HP@rpm) □ Torque: 32@2.000 (kg.m@rpm) □ Motor/ Tracción: Delantero Transversal- Delantera □ Frenos: Tipo hidráulico con ABS. Discos adelante, tambor atrás. □ Largo: 4899 MM □ Ancho sin Espejos: 1956 MM □ Ancho con Espejos: N/D □ Alto: 1971 MM □ Distancia entre ejes: 3498 MM □ Baúl: N/D □ Tanque de Combustible: 80 Lts □ Peso: N/D □ Capacidad de Carga: 1294 Kilogramos □ Aire acondicionado: Manual □ Alerta de Luces Encendidas: N/D □ Asientos Delanteros: Con ajuste en altura (Solo Conductor) □ Asientos Traseros: No tiene □ Tapizados: Tela □ Cierre de puertas: Manual □ Vidrios (DEL-TRAS): Eléctricos No Tiene □ Espejos Exteriores: Eléctricos □ Antideslumbrante: Manual □ Computadora de Abordo: SI □ Dirección Asistida: Hidráulica □ Rines: Acero con tapacubos □ Limpia brisas Posterior: SI □ Techo Solar: No Tiene □ Timón: Con ajuste en profundidad □ Radio: SI □ Asistente para arranque en pendientes □ Modelo: 2016 cero (0) kilómetros □ Peso bruto vehicular: 3500 kg □ Tercer Stop: SI 	1

	<p>□ Auto bloqueo de puertas con velocidad: SI □ Control de Estabilidad: SI</p> <p>EL VEHÍCULO DEBE ENTREGARSE CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> Kit de carretera, según lo señalado para este aspecto por el Ministerio de Transporte: Extintor de cinco (5) libras, un gato con capacidad de levante del vehículo Palanca de gato Llave de pernos Banderolas de seguridad Destornillador de estrella Destornillador de pala Chaleco reflectivo Tacos Lámpara para conectar a la batería Toma corriente conectada a la batería Botiquín de primeros auxilios con sus implementos Cables de iniciar Linterna provista con baterías Soga de arrastre Las herramientas deben ser en cromo-vanadium, con excepción de las originales del vehículo. Asumir los impuestos nacionales y departamentales, gastos de matrícula, traspaso y demás gastos de trámite causados por la compra en general del vehículo para garantizar su adecuada operación y circulación. Realizar una capacitación técnica debidamente certificada, en operación, mantenimiento y pequeñas reparaciones del vehículo, para mínimo un (1) conductor, que cubra la totalidad de los sistemas del mismo. Capacitación que debe ser realizada en Bogotá D.C., con una duración mínima de tres (3) días, y con entrega de certificado de asistencia, asumiendo los gastos que implique la realización de dicha capacitación. Incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo y un manual de partes del vehículo. Si el vehículo incluye en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario-preventivo). 		
2	EQUIPOS		
2,1	Geófono electrónico con sensor de campana	El geófono electrónico con sensor de campana debe incluir: Unidad central, auriculares, sensor de mano para contacto directo con la tubería y 3 varillas para extensión, micrófono de piso tipo campana con sensor flotado y trípode en contacto con el suelo.	1
2,2	Correlador	Correlación en tiempo real para localización de fugas no visibles en tuberías de agua potable. Función para selección de filtros automáticos/manual, supresión de ruidos no deseados, GPS, selección	1

		de parámetros de tubería. Incluye dos radios transmisores con acelerómetros integrados, dos hidrófonos.	
2,3	Computador portátil	Computador portátil, de 13.3 Pulgadas con Software para equipos	1
2,4	Inversor para corriente alterna	<ul style="list-style-type: none"> □ Voltaje de entrada: 12V (11 - 15V) □ Voltaje de salida: 230 +/- 10 V% □ Frecuencia de salida: 50 +/- 3 Hz □ Voltaje sin consumo: 190 V +/- 10% □ Voltaje salida USB: 5V a 2100mA □ Potencia: 1500W □ Potencia de pico: 3000W □ Onda de salida: Onda sinusoidal modificada □ Eficiencia: >80% □ Alarma bajo voltaje: 10,2 - 10,8V □ Apagado por bajo voltaje: 9,2 - 9,8V □ Apagado por alto voltaje: 15 - 16V □ Apagado por alto consumo: 1800-1950W □ Fusibles: 30 A x 6 □ Temperatura de funcionamiento: 5-35°C □ Refrigeración: Ventilador □ Dimensiones: 26 x 17 x 7 cm 	1
2,5	Datalogger	Datalogger con display con 1 presión. Incluye dos mangueras de conexión rápida para canal de presión, un cable de comunicación para el canal digital	1
2,6	Lector Datalogger	Lector para descarga de datos del datalogger con display	1
2,7	Medidor de caudal portátil	Medidor de caudal portátil por ultrasonido, con sondas externas. Incluye módulo de control, dos transductores para medición, cadena para instalación, cable para conexión, gel de acoplamiento, medidor de espesores, estuche rígido de transporte	1
2,8	Motobomba	Motobomba de 3" y 6.6 HP	1
2,9	Manómetro	Manómetro para medición de presión	4
2,10	Batería de carro	Batería de carro adicional original	2
2,11	Sondas	Sondas adicionales para el medidor de caudal portátil por ultrasonido.	4
2,12	GPS Navegador	Navegador automático para actividades al aire libre, rápido y cómodo de usar. Con un altímetro y cartografía colombiana.	4
2,13	Odómetro	Distanciómetro con pantalla táctil. Medición sobre una imagen. Con Interface de datos USB y Bluetooth.	4

2.2 GARANTÍA DEL CAMIÓN CON FURGÓN: EL CONTRATISTA deberá otorgar garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ser por un plazo de dos (2) años o 50.000 kilómetros contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

2.3 GARANTÍA DE LOS EQUIPOS: EL CONTRATISTA deberá ofrecer garantía por defectos de fabricación en condiciones normales de uso por un periodo mínimo de 12 meses desde la fecha de entrega. Se deberán reemplazar los productos o partes que se encuentren defectuosas.

2.4 GASTOS DE MATRICULA: EL CONTRATISTA deberá entregar con el vehículo lo siguiente;

- Matricula Pública (En las oficinas de Transito del Departamento de Cundinamarca)
- SOAT
- Póliza todo riesgo: Que cuente con las siguientes características
- Con un deducible no mayor al 10% del valor total asegurado
- Con el valor asegurable del vehículo sea el valor total del contrato final

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar con su oferta económica los catálogos de cada uno de los equipos y el vehículo en donde especifique las características de cada elemento, garantía, el costo sin y con IVA. Además de atender las necesidades de las Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC).
2. Realizar una socialización con EPC sobre las características de los equipos y una capacitación de todos los equipos y componentes tanto en oficina como en terreno.
3. Entregar el vehículo y los equipos en la ciudad de Bogotá D.C. en el sitio en el que le indique EPC.
4. Realizar las recomendaciones para el vehículo y para cada uno de los equipos que garanticen la mejor operación y duración.
5. Suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por LA EMPRESA, de las mejores calidades, definidas en la invitación. Además el vehículo deberá ser adecuado técnicamente con todos los equipos probados para garantizar su funcionamiento, distribuidos e instalados, los que corresponda, estratégicamente de la mejor manera para garantizar el transporte de los mismos, y los análisis a realizar.
6. Ejecutar el contrato en el plazo pactado.
7. Presentar la factura de pago oportunamente.
8. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.6 OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA:

1. Realizar el pago en los términos y condiciones establecidas.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual.
3. Realizar la supervisión del contrato.

4. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.7. PLAZO DE ENTREGA

El término de entrega de los bienes objeto del contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

2.8. LUGAR DE ENTREGA

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de **LA EMPRESA** en la ciudad de Bogotá D.C.

2.9 FORMA DE PAGO

LA EMPRESA pagará el valor del contrato al **CONTRATISTA** de la siguiente forma:

1) Un primer Pago por valor de **DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 1/100 M/CTE (\$201.111.582,01)** a la entrega del Vehículo Camión con Furgón en las instalaciones de **LA EMPRESA** debidamente matriculado, con SOAT, seguro todo riesgo (Con un deducible no mayor al 10% del valor total asegurado y con el valor asegurable del vehículo por el valor total del contrato final).

2) Un segundo pago por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON 69/100 M/CTE (\$183.995.702,69)** a la entrega, dotación e instalación de los equipos objeto del presente proceso contractual.

3) Un pago final correspondiente al **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 30/100 M/CTE (\$42.789.698,30)** previa, certificación de capacitación técnica en el manejo y operación de los equipos al personal designado por la Dirección de Aseguramiento de la Prestación, recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por **LA EMPRESA** y a la liquidación del contrato.

El término para realizar cada uno de los pagos por parte de **LA EMPRESA**, se contará a partir del momento en que el **CONTRATISTA** radique los documentos para la realización del pago y tenga el visto bueno del profesional encargado de la Dirección Financiera y de Presupuesto. Cualquier tardanza y/o demora en la radicación y visto bueno de los documentos necesarios para efectuar el pago NO será imputable a **LA EMPRESA**.

Cada uno de los pagos deben venir con presentación de la respectiva factura u orden de pago con el cumplimiento de los requisitos legales, la acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, la constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal contratado para la ejecución del objeto, y la certificación, por parte del supervisor del contrato de recibo a satisfacción de la unidad móvil y cumplimiento de los requisitos técnico establecidos en la invitación por lista corta y en la oferta del **CONTRATISTA**.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a los estudios realizados por la Dirección de Aseguramiento de la Prestación de LA EMPRESA, teniendo en cuenta los precios del mercado se solicitó cotización a las empresas: TECNOEVOLUCIONES APLICADAS, S. A. DE C. V., PRODUCTOS E IMPORTACIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V. y FLUIDIS SERVICIOS ASOCIADOS estableciéndose un valor promedio de los bienes por la suma CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$430.000.000.oo) INCLUIDO IVA.

El presupuesto oficial estimado para adelantar invitación por lista corta 008 de 2016, es por la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 60/100 M/CTE (\$427.896.983,60), incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 20160564 del 7 de octubre de 2016, compuesto del siguiente rubro:

RUBRO	FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
330103	00001	CDP 20160564 del 7 de octubre de 2016	Gastos de operación líneas de negocio	ADQUISICION DE UN VEHICULO DOTADO CON EQUIPOS PARA REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA DETECCIÓN DE FUGAS NO PERCEPTIBLES EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$427.896.983,60

Que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto oficial de la presente contratación, se derivan de Recursos Propios de la Entidad, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la Resolución 006 de 2008 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001 que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"

4. REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente, deberá incluir en su propuesta los documentos que permitan establecer la habilitación de la misma, los cuales se relacionan a continuación.

4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta.



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480
www.epc.com.co Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC_SA

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato No. 1, adjunto a estas reglas de participación y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales para presentar la propuesta; en el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado, debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante Notario Público, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente persona natural o el representante del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

4.1.2. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato N° 2) anexo como documento integrante de la presente invitación. En todo caso, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.

4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la Invitación, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

NOTA: Si el proponente o alguno de sus integrantes es una sociedad por acciones simplificada, deberá adjuntar además el documento de constitución de la sociedad, que fue presentado ante la Cámara de Comercio respectiva al momento de su creación, a fin de poder determinar los socios de la empresa.

4.1.4. Consorcio y Unión Temporal

Cualquiera de los Invitados al presente proceso de selección, podrá presentar propuesta a título de consorcio o unión temporal, con otra (s) persona(s) natural y/o jurídica que no haya (n) sido invitada, siempre y cuando su participación sea igual o superior al 50%. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión

Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe (Formatos 3A o 3B):

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- Para el caso de la unión temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en esta invitación.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran inhabilitados o Incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA ESP la autorización correspondiente.
- En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse hasta por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido.

4.1.5. Proponente extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este pliego de condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

C. El proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, no se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, según lo dispuesto en estas reglas de participación, previo a la presentación de su propuesta. Las condiciones de éstos proponentes serán verificadas por la Entidad.

D. El proponente deberá indicar en el Formato No. 7 Multas y Sanciones, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los últimos cinco (5) años.

4.1.6. Registro Único de Proponentes - RUP

El proponente, persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

4.1.7. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente, debe constituir Garantía de Seriedad de la Propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, NIT 900.222.346-0
- **Tomador:** El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la propuesta.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago.

4.1.8. Certificación expedida por la Contraloría General de la República

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP podrá verificar que los proponentes y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.1.9. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El proponente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 4: Para el caso de los proponentes extranjeros deberá aportarse el documento equivalente al país donde certifique estar al día en el pago de aportes a los empleados y demás tributos obligatorios.

4.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren registrados en la base de datos de antecedentes judiciales que expide la Policía Nacional.

4.1.11. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, podrán cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

4.1.12. Declaración de Actividades Legales

Tanto el proponente persona natural como el representante de persona jurídica, o el representante de unión temporal o consorcio, así como los integrantes de estas, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 4, anexo a estas reglas de participación.

4.1.13. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos públicos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

Los documentos públicos expedidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En general los documentos privados otorgados en el exterior, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.

4.1.14. Pago de reglas de participación.

El proponente deberá cancelar el valor correspondiente al cero punto uno por ciento (0.1%) del presupuesto oficial por concepto de pago de reglas de participación de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo décimo del Manual de Contratación. El pago debe realizarse mediante consignación al Banco Davivienda en la cuenta de ahorros No. 473100000610, titular Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no inferior a 31 de diciembre de 2015 información que deberá encontrarse vigente y en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada, respecto de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Índice de endeudamiento; b) Índice de Liquidez; c) Capital de trabajo; d) Capacidad Organizacional, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP vigente y en firme, el cual se debe adjuntar a la oferta.

4.2.1. Índice de Endeudamiento (IE)

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento menor o igual a cero punto sesenta y cinco (0.65)

➤ Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IE = \frac{PT}{AT} \leq 0.65$$

Donde,

IE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Si IE es menor o igual a 0,65 el oferente cumple

Si IE es mayor a 0,65 el oferente no cumple

➤ Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IE = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i} \leq 0.65$$

Donde,

IE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.

Si IE es menor o igual a 0,65 el oferente cumple

Si IE es mayor a 0,65 el oferente no cumple

4.2.2. Índice de Liquidez (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a uno punto tres (1.3).

➤ Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IL = \frac{AC}{PC} \geq 1.3$$

Donde,

IL = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual a 1.3 el oferente cumple

Si IL es menor a 1.3 el oferente no cumple

➤ Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{\sum AC_i}{\sum PC_i} \geq 1.3$$

Donde,

IL = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.

AC_i = Activo corriente de cada uno de los integrantes.

PC_i = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

Si IL es mayor o igual a 1.3 el oferente cumple.

Si IL es menor a 1.3 el oferente no cumple.

4.2.3. Capital de Trabajo (CT)

El proponente deberá contar con un Capital de Trabajo mayor al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial Estimado.

➤ Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC > 50\% POE$$

Donde,

CT = Capital de trabajo.

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

POE = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor al cincuenta por ciento (50%) del POE el oferente cumple

Si CT, es menor al 50% del POE el oferente no cumple.

➤ Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$CT = \sum CT_i > 50\% POE$$

Donde,

$\sum CT_i$ = Sumatoria de capital de trabajo de los integrantes.

CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.

CT_i = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

POE = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor al 50% del POE el oferente cumple.

Si CT, es menor al 50% del POE el oferente no cumple.

4.2.4. Capacidad Organizacional (CO).

4.2.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a cero punto uno (0.10).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROE = \frac{UO}{Pt} \geq 0.10$$

Donde,

ROE = Rentabilidad del patrimonio.
UO = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Si ROE es mayor o igual a 0.10 el oferente cumple

Si ROE es menor a 0.10 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROE = \frac{\sum UO_i \times \%P_i}{\sum Pt_i \times \%P_i} \geq 0.10$$

Donde,

ROE = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.
UO_i = Utilidad Operacional del integrante i.
Pt_i = Patrimonio del integrante i.
%P_i = Porcentaje de participación del integrante i.

Si ROE es mayor o igual a 0.10 el oferente cumple

Si ROE es menor a 0.10 el oferente no cumple

4.2.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a cero punto cero cinco (0.05).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROA = \frac{UO}{AT} \geq 0.05$$

Donde,

ROA = Rentabilidad del activo.
UO = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Si ROA es mayor o igual a 0.05 el oferente cumple

Si ROA es menor a 0.05 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROA = \frac{\sum UO_i \times \%P_i}{\sum AT_i \times \%P_i} \geq 0.05$$

Donde,

ROA = Rentabilidad del activo del consorcio o la unión temporal.

UO_i = Utilidad Operacional del integrante i.

AT_i = Activo total del integrante i.

%P_i = Porcentaje de participación del integrante i.

Si ROA es mayor o igual a 0.05 el oferente cumple

Si ROA es menor a 0.05 el oferente no cumple

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes Ver. 2 de Colombia Compra Eficiente.

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Asesor determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con los requisitos señalados en este documento.

4.3.1. Experiencia Habilitante Específica del Proponente. (Formato 7)

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del Proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en el SUMINISTRO DE BIENES Y/O EQUIPOS con la ejecución de MINIMO DOS (02) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos ocho (8) años, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE**, expresado en SMMLV.
2. Mínimo uno de los contratos debe acreditar la experiencia en suministro de mínimo un (1) vehículo para uso comercial.
3. Mínimo uno de los contratos debe acreditar la experiencia en el suministro de equipos para realizar el apoyo técnico en la detección de fugas no perceptibles en los sistemas de acueducto.
4. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes

4.3.1.1. Certificación de la Experiencia Específica

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar cualquiera de los documentos mencionados, que contengan la siguiente información:

- a. Nombre del contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y un documento suscrito por la Entidad contratante en el que se indique el porcentaje de participación.
- d. Objeto del contrato.
- e. Lugar de ejecución.
- f. Principales actividades ejecutadas.
- g. Fecha de inicio del contrato.
- h. Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
- i. Monto del contrato.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

4.3.1.2 Valoración de la Experiencia Específica del proponente

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de **tres (3)** años de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Igualmente se tendrán en cuenta las multas que les hayan sido impuestas a los socios en el mismo período. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior.
- b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias individuales de los integrantes que la acrediten.
- c) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
- d) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato N° 5, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480
www.epc.com.co  Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA  @EPC_SA

4.3.2 REPRESENTACION DE LA MARCA EN COLOMBIA: El proponente deberá presentar en su propuesta una certificación expedida por el fabricante, o su representante en Colombia o Registro de la Marca en Colombia expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, en donde conste una permanencia de la marca en Colombia mínima de diez (10) años con antelación a la fecha de cierre del presente proceso. La certificación debe haber sido expedida con fecha no superior a tres (03) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso.

4.3.3. CERTIFICACIÓN AUTORIZADA: El proponente deberá demostrar que para esta invitación pública cuenta con el respaldo del fabricante, anexando en la propuesta un certificado dirigido a la EMPRESA, expedido y firmado directamente por el fabricante, en el que conste que es un distribuidor autorizado, de los productos y, que el proponente está en capacidad de instalar, soportar, mantener y cumplir con la garantía que acompaña sus productos. No aplica cuando el proponente es el fabricante.

4.3.4 GARANTIA MINIMA DE LOS BIENES: a) Mínimo un (1) año y 100.000 Kms contados a partir de la entrega del vehículo. b) Mínimo de un (1) año a partir de la entrega a LA EMPRESA para los equipos de laboratorio.

5. REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la Empresa.
- Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
- Para efectos de calificar la experiencia específica de los proponentes, las certificaciones deberán contar con las exigencias previstas en la presente invitación.

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP y la realización de los fines que se buscan.

5.1. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El informe de evaluación será publicado en la página web de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP. www.epc.com.co

5.2. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los oferentes presentarán las observaciones que estimen convenientes, conforme a las fechas establecidas en el cronograma.

Vencido el término indicado, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las observaciones realizadas durante el período concedido por la ley y las reglas de participación, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Únicamente se permitirá que los oferentes hagan referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

5.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las respuestas serán publicadas en la página web de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. www.epc.com.co. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA, ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DESEMPEÑO, Y ADJUDICACIÓN.

6.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva y garantizando los principios de transparencia, defensa, contradicción y publicidad.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

6.2. Factores de Evaluación

El comité Asesor hará uso de los siguientes factores de evaluación, determinando la oferta más favorable de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, señalados a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Factor Económico	600
Factor Técnico	300
Apoyo a la industria nacional	100
TOTAL	1.000

Con el (los) proponente(s) que haya(n) quedado habilitado(s) técnica, financiera y jurídicamente, la EMPRESA procederá a realizar la evaluación de las ofertas. Estas ofertas serán denominadas "ofertas o proponentes hábiles".

6.2.1. Factor Económico (600 puntos)



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480
www.epc.com.co Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC_SA

El factor económico o precio tendrá una asignación total de **SEISCEINTOS (600) PUNTOS** como máximo. La propuesta económica será evaluada, considerando el menor precio, teniendo como límite el del presupuesto oficial, de aquellas ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, otorgando un máximo puntaje de 600 puntos y un mínimo puntaje de 300 puntos, en la siguiente forma:

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE
Menor Precio	600 puntos
2do menor precio	500 puntos
3er menor precio	400 puntos
Puntaje mínimo (a los demás precios)	300 puntos

6.2.2. Factor Técnico (300 puntos)

El factor técnico otorgará un máximo de 300 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

GARANTIA MINIMA DEL VEHICULO (HABILITANTE)	GARANTIA EXTENDIDA DEL VEHICULO	PUNTAJE
Mínimo un (1) año y 100.000 Km contados a partir de la entrega del vehículo.	Mínimo dos (2) años y 200.000 Kms contados a partir de la entrega del vehículo.	300
	Mínimo dos (2) años y 150.000 Kms contados a partir de la entrega del vehículo.	200
	Mínimo un (1) año y 120.000 Kms contados a partir de la entrega del vehículo.	100

6.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (Máximo 100 puntos)

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1), si los bienes y servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	30 puntos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a) Lugar y fecha de la certificación; b) Número y fecha del tratado; c) Objeto del Tratado; d) vigencia del tratado, y e) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente

6.3. CRITERIOS DE DESEMPEATE

En el evento de existir empate en la calificación EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP aplicará los siguientes criterios de desempate sucesivo y excluyente:

1. Se considerará como primera en el orden de calificación aquella aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **valor de la oferta económica**.
2. Si persiste el empate, entre dos o más propuestas se considerará como primera en el orden de calificación la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **de garantía extendida del vehículo**.
5. Si se presenta empate o este persiste, se preferirá la oferta de bienes o servicios naciones frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
6. En caso de que persista el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la **Mipyme nacional**, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
7. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
8. Si llegare a persistir el empate, la EMPRESA se regirá por lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 361 de 1997. En tal sentido, los particulares empleadores que vinculen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.
9. De continuar el empate, se escogerá en **sorteo** en la audiencia pública.

En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

6.4 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480
www.epc.com.co  Empresas Públicas de Cundinamarca SA  @EPC_SA

2. Cuando una persona sea parte o miembro de más de un proponente, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente invitación pública.
4. Cuando la propuesta económica impresa (FORMATO 06) o producto de la verificación aritmética se presente un valor total o unitarios superiores al 100% del presupuesto oficial estimado.
5. Cuando el proponente o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al establecido en las reglas de participación de la invitación.
7. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
8. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP a los proponentes.
9. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
10. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
13. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
14. Cuando la oferta técnica no cumpla las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el proceso de selección.
15. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz(ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en las reglas de participación de la invitación.
16. Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
17. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la propuesta económica.
18. Cuando el proponente en el documento de forma asociativa no acredite que el término de duración de ésta no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
19. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
20. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.
21. Cuando la persona natural o jurídica proponente o los integrantes del consorcio o la unión temporal no acrediten estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

22. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
23. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
24. Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros exigidos en las reglas de participación de la invitación.
25. Cuándo no sea posible adelantar la verificación de la capacidad financiera del proponente, persona natural, jurídica o integrante del proponente plural, por no estar actualizada y en firme la información a corte no anterior al 31 de diciembre de 2014 en el Registro Único de Proponentes.
26. Cuando no sea posible realizar la verificación de condiciones técnicas, jurídicas o financieras del RUP por no encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.
27. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita

6.5 ENTREGA DE PROPUESTAS

Conforme a lo anterior, las propuestas deberán ser allegadas a más tardar el día **29 de noviembre de 2016, hasta las 9:00 a.m.** a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP Av. Calle 24 Nº 51-40 Oficina 1001 Complejo Empresarial Capital Towers.

6.5.1. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP y éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los términos de la invitación, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

6.5.2. MONEDA

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, igualmente será en pesos colombianos.

6.5.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta mecánico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, con todos sus anexos,

formatos, etc., debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada, legajada y con índice de presentación.

Con el objeto de facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y posterior evaluación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, la propuesta deberá ser entregada en original y DOS (2) copias debidamente marcadas ("Original", "Copia 1" y "Copia 2"), anexando en cada ejemplar todos sus anexos.

6.5.4. CONTENIDO Y SOBRES DE LA PROPUESTA.

La Propuesta será presentada en un (1) solo Sobre así:

Debe presentarse en original y dos (2) copias, en **JUEGOS DE TAPAS LEGAJADORAS EN YUTE DE 600 GR CON REFUERZO Y ALETA VERTICAL TOTAL**, en un sobre que se entregará cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono y el contenido del sobre según sea **ORIGINAL, COPIA 1 y COPIA 2**, debidamente organizada. El Sobre debe contener toda la información necesaria para que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP realice la Verificación de los Aspectos Jurídicos, Técnicos y Financieros, e igualmente debe adjuntar toda la información Técnica (con catálogos de los bienes) necesaria para la ponderación de la Propuesta.

El Formato Económico debe presentarse sin enmendaduras y en pesos colombianos, expresando su valor total en letras y números.

Respecto a la propuesta económica, si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si algún proponente considera alguno de los formatos proporcionados por la Entidad impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la verificación y ponderación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementarla en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta. Cuando un formato necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. __"

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP analizará y tendrá en consideración dicha información adicional, siempre y cuando no constituya una propuesta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos por la entidad en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en el presente concurso de méritos y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

6.5.5. PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS

El presente proceso de selección no contempla la posibilidad de presentar propuestas parciales. No se aceptan propuestas que impliquen alternativas técnicas, o de pago, etc., distintas a las establecidas en los términos de la invitación.

6.5.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las **Propuestas**, sus **Anexos** y todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados de acuerdo con las disposiciones de los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto 2282 de 1989, artículo 1º, numeral 118 y 119, dependiendo de si el país de origen hace parte de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961. Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán de dicha formalidad.

6.6 GARANTÍAS.

El contratista seleccionado deberá constituir a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

- Cumplimiento:** Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato resultante de este proceso de selección. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y en todo caso el término previsto convenido en el contrato para la liquidación.
- Calidad de los bienes suministrados:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de Dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes suministrados. Su aprobación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, será condición previa para realizar el último pago del contrato.

DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS: a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de LA EMPRESA. b) El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de LA EMPRESA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato. d) Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de LA EMPRESA, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.

6.7 MULTAS:

- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del

contrato, **EL CONTRATISTA** cancelará a **LA EMPRESA** por cada día de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. En igual sanción incurrirá cuando no presente la documentación requerida en la invitación, en la oportunidad requerida por la persona que designe por escrito el ordenador del gasto para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y en todo caso antes del inicio de ejecución del contrato. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, la persona que designe por escrito el ordenador del gasto para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, verificará semanalmente el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en la invitación, que contiene las especificaciones técnicas, propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que a **LA EMPRESA**, lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al **CONTRATISTA** dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. **EL CONSULTOR** autoriza a **LA EMPRESA** para que descuento y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** autorizará a **LA EMPRESA** para que descuento y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, **LA EMPRESA** podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **PARÁGRAFO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** **LA EMPRESA**. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **LA EMPRESA** deberá acudir a la jurisdicción civil y/o comercial para efectuar allí la reclamación.

5.1. PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan a título de cláusula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo de las obligaciones del contrato o abandono del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA EMPRESA** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **LA EMPRESA** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza una vez declarado judicialmente el incumplimiento, que **LA EMPRESA** descuento de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **LA EMPRESA** podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, si esto no fuere posible, se deberá acudir a la jurisdicción civil y/o comercial para efectuar allí la reclamación.

6.8 SUPERVISION DEL CONTRATO

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, ejercerán el acompañamiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de quien designe por escrito la ordenadora del gasto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

El Supervisor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, antes de proceder a ejecutarlas.

7 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EVENTO	FECHA	LUGAR
Invitación	22 de noviembre de 2016	Correos electrónicos de los proponentes y remisión de las reglas de participación a los oferentes invitados (Artículo Vigésimo Tercero Manual de Contratación)
Término para presentar observaciones	Del 22 al 24 de noviembre de 2016	Al correo contratacion@epc.com.co
Termino para responder observaciones	25 de noviembre de 2016	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Termino para presentación de Propuestas	Del 22 al 29 de noviembre de 2016	Recepción de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	29 de noviembre de 2016 a las 9:00 a.m.	Sala de Juntas de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	Del 29 al 30 de noviembre de 2016	Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24-51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación Informe de Evaluación	1 de diciembre 2016	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Traslado del informe de evaluación	Del 2 al 6 de diciembre de 2016	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación. (Audencia de adjudicación en <u>caso del empate</u> a que se refiere el numeral 5.3 de la invitación). Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación	7 de diciembre de 2016. De ser procedente, la audiencia se llevaría a cabo a las 10:00 a.m.)	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co

Vo. Bo. FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Director de Gestión Contractual

Vo. Bo. LUDWIG OMAR JIMÉNEZ PEÑA
Director de Aseguramiento de la Prestación

JULIO HERNANDO SÚA QUIROGA
Profesional senior Dirección Gestión Contractual

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctora

MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA
Secretaría Asuntos Corporativos
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
Ciudad

ASUNTO: Invitación por lista corta No. 008-2016 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DOTADO CON EQUIPOS PARA REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA DETECCIÓN DE FUGAS NO PERCEPTIBLES EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Respetada Doctora:

Nosotros los suscritos _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Invitación Pública a Presentar Propuesta para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DOTADO CON EQUIPOS PARA REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA DETECCIÓN DE FUGAS NO PERCEPTIBLES EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

1. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocemos en su totalidad las condiciones establecidas en la invitación a presentar propuesta dentro del proceso de la referencia y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos recibido los documentos que integran la Invitación a presentar propuesta y aceptamos su contenido.
6. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la misma.
7. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
8. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás disposiciones vigentes y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que en especial, no hemos tenido ni tenemos, y nos comprometemos a no tener, ningún tipo de relación contractual y/o comercial con la firma o firmas que ejecutaron las actividades objeto del presente proceso.
10. Que responderé (mos) por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.

11. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
12. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
13. Que hemos sido sancionados por _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
14. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta.
15. Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios de conveniencia y oportunidad, invitación a presentar propuesta, sus anexos y formatos.
16. Que en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico

17. De acuerdo con el Pliego de Condiciones el objeto ofrecido es (llenar una sola casilla):

ORIGEN	
Bienes y Servicios nacionales	
Bienes y Servicios extranjeros	
Servicios mixtos 50% nacional y 50% extranjero	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

Atentamente,

Razón Social _____
 Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
 Nombre _____
 C.C. N° _____ de _____
 Dirección _____
 FAX _____
 Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO No. 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, realizó invitación a presentar propuesta para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DOTADO CON EQUIPOS PARA REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA DETECCIÓN DE FUGAS NO PERCEPTIBLES EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta;
- 1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no

ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP durante el desarrollo del Contrato.

- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la presente invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil catorce (2014).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FORMATO No. 3A.

MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el CONSORCIO _____ para participar en el proceso de selección que tiene por objeto CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DOTADO CON EQUIPOS PARA REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA DETECCIÓN DE FUGAS NO PERCEPTIBLES EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos.

8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.
Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO No. 3B

MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de **UNIÓN TEMPORAL** _____, para participar en el proceso de selección que tiene por **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DOTADO CON EQUIPOS PARA REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA DETECCIÓN DE FUGAS NO PERCEPTIBLES EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
 C.C. o NIT: _____
 2. Nombre: _____
 C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurrirímos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN EN LA UT

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO 4

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Doctora

MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA
Secretaria Asuntos Corporativos
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
Ciudad

ASUNTO: Invitación Pública a Presentar Propuesta para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DOTADO CON EQUIPOS PARA REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA DETECCIÓN DE FUGAS NO PERCEPTIBLES EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Respetada Doctora:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DOTADO CON EQUIPOS PARA REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA DETECCIÓN DE FUGAS NO PERCEPTIBLES EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo , ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N _____ de _____

Dirección _____

FAX _____

Ciudad _____

FIRMA y SELLO (*)

FORMATO 5.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DOTADO CON EQUIPOS PARA REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA DETECCIÓN DE FUGAS NO PERCEPTIBLES EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

NOMBRE DEL PROPONENTE:									
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:									
Nº	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante Propietaria	Localización	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (\$)	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
1									
2									
3									
Notas: <ol style="list-style-type: none"> 1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad 2. Deberá relacionar máximo los contratos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor a los exigidos en la presente invitación se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento 3. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas 									

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO No.6
PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá expresar en letras y números el valor de la oferta objeto de esta invitación por lista corta. El proponente debe considerar e incluir dentro de este monto todos los impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones por la celebración, ejecución, terminación, pago de cuentas, etc.

CAMIONETA TIPO VAN

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Camioneta Tipo Van	UND	1		
			IVA 16%	
			VALOR TOTAL OFERTA	

ELEMENTOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Geófono electrónico con sensor de campana				
Correlador	UND	1		
Computador portátil	UND	1		
Inversor para corriente alterna	UND	1		
Datalogger	UND	6		
Lector Datalogger	UND	12		
Medidor de caudal portátil	UND	12		
Motobomba	UND	12		
Manómetro	UND	4		
Batería de carro	UND	2		
Sondas	UND	4		
GPS Navegador	UND	4		
Odómetro	UND	4		
			IVA 16%	
			VALOR TOTAL OFERTA	

FORMATO 7

MULTAS Y SANCIONES
(PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

FORMULARIO PARA RELACION DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Contrato	Firma o Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	Tipo de Multa o Sanción Ejecutoriada	Fecha de Multa o Sanción

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ES LA UNICA INFORMACION QUE SERA VALORADA PARA LA PONDERACION DEL FACTOR DE CALIDAD.

Nombre y Firma del Representante Legal